

LEY N.º 909

Agua potable en Huancayo

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana:

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º Vótase en el presupuesto general de la República por dos años consecutivos, á partir del próximo, la cantidad de dos mil libras en cada uno de ellos, para la implantación en la ciudad de Huancayo, de un servicio completo de agua potable que reúna las condiciones que prescribe la ciencia moderna, y para la compra de las cañerías que sean necesarias.

Art. 2.º Los trabajos se harán bajo la dirección del Ministerio de Fomento, y con arreglo á los estudios y planos hechos por el ingeniero comisionado por el Supremo Gobierno.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ocho. —AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado. —JUAN PARDO, Diputado Presidente. — José Manuel García, Senador Secretario. — Mario Sosa, Diputado Secretario.

Al Excmo Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. — Dado en la casa de Gobierno,

en Lima, á los nueve días del mes de diciembre de 1908. — A. B. LEGUÍA. — Francisco Alayza Paz Soldán.